

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS 2

Expediente nº 3/SHAREN 00026

Contrato para la prestación de servicios integrales de comunicación del proyecto SHAREN (Energy-SHARing solutions and communities for enhanced ENergy efficiency in Mediterranean historic centres), financiado por el Programa Interreg NEXT MED

En Valencia, a la fecha de la firma digital

CONTINUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El presente informe constituye la continuación del Informe de Evaluación de Ofertas 1 correspondiente al expediente 3/SHAREN 00026, que quedó interrumpido al constar, una vez realizada la valoración técnica y revisadas las ofertas económicas presentadas, que la oferta económica de TSUNAMI CREATIVO, S.L., por importe de 34.800,00 € (IVA excluido), se encontraba incurso en presunción de anormalidad, al situarse por debajo de los umbrales objetivos establecidos en la Cláusula 10 del Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas, de conformidad asimismo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Como consecuencia de dicha circunstancia, se suspendió la clasificación definitiva de las ofertas y la consiguiente propuesta de adjudicación, quedando la continuación del procedimiento supeditada a la tramitación y resolución del correspondiente procedimiento de justificación de la oferta anormalmente baja.

A tal efecto, el Instituto Valenciano de la Edificación otorgó a TSUNAMI CREATIVO, S.L. el correspondiente trámite de audiencia, requiriéndole para que justificara y desglosara razonadamente la viabilidad de su oferta. Presentada la documentación y las alegaciones dentro del plazo conferido, se procedió a su análisis y se emitió el correspondiente informe técnico, en el que se concluyó que la justificación aportada resultaba suficiente para considerar razonable y creíble el bajo nivel de los precios ofertados y que la propuesta podía ser ejecutada en los términos exigidos en los pliegos, estimándose, en consecuencia, viable la oferta y proponiéndose su aceptación.

Habiendo recaído resolución que, de conformidad con dicho informe, estima justificada la oferta presentada por TSUNAMI CREATIVO, S.L. y acuerda la continuación del procedimiento con su inclusión, se reanuda el procedimiento de evaluación en el punto en el que quedó suspendido, procediéndose a incluir dicha oferta en la valoración económica y, posteriormente, a efectuar la clasificación definitiva de las ofertas y a formular la correspondiente propuesta de adjudicación.

1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Empresa	Técnica (70)	Económica (30)	Total (100)
NECTAR	61	25,50	86,50
UNIVERSITAS	60	25,46	85,46
ON PROJECTS	66	25,78	91,78
MAGNET	60	24,28	84,28

TSUNAMI CREATIVO	54	30,00	84,00
SOCIAL ADS	60	25,06	85,06
ELASTIK	50	24,28	74,28
BABLE	58	25,78	83,78

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas, y tras efectuar la correspondiente valoración técnica y económica, la clasificación obtenida es la recogida a continuación:

Posición	Empresa	Puntuación total
1	ON PROJECTS	91,78
2	NECTAR	86,50
3	UNIVERSITAS	85,46
4	SOCIAL ADS	85,06
5	MAGNET	84,28
6	TSUNAMI CREATIVO	84,00
7	BABLE	83,78
8	ELASTIK	74,28

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de los resultados de la evaluación técnica y económica y de la clasificación definitiva de las ofertas, **ON PROJECTS ocupa la primera posición** con una puntuación técnica de 66,00 puntos sobre 70, una puntuación económica de 25,78 puntos sobre 30 y una puntuación total de 91,78 puntos sobre 100. La oferta económica presentada asciende a 40.500,00 € (IVA excluido).

En consecuencia, se propone al órgano de contratación:

Primero. Proponer la adjudicación del contrato de prestación de servicios integrales de comunicación del proyecto SHAREN, correspondiente al expediente 3/SHAREN 00026, a favor de la empresa ON PROJECTS, por un importe de 40.500,00 € (IVA excluido), al haber obtenido la mayor puntuación total en la evaluación de las ofertas, con 91,78 puntos sobre 100.

Segundo. Requerir a la empresa ON PROJECTS para que, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, presente la documentación justificativa de su capacidad y solvencia, así como el resto de documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Económico-Administrativas que rige la licitación.

Tercero. Condicionar la adjudicación definitiva del contrato a la correcta presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida en el punto anterior. En caso de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, o que el licitador no suscriba el contrato en el plazo que se le señale, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose conforme a lo previsto en el Pliego y en la normativa aplicable.

Firmado por MARIA JOSE
ESPARZA ARBONA
NIF: ***6477*** el día
27/08/2026 con un
certificado emitido por

Firmado:
D^a M^a José Esparza Arbona
I+D+i internacional / Comunicación
Instituto Valenciano de la Edificación